
LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, junio 6 de 1854.

Vista la nota que precede del Intendente de Talca i la representacion adjunta del Rector del Liceo de la mencionada ciudad; he venido en acordar i decreto:

Queda provisoriamente suspendida en el Liceo de Talca la clase de ramos accesorios al curso de matemáticas; debiendo los alumnos de este curso incorporarse a las clases correspondiente del de humanidades.

Tómese razon i comuníquese—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, junio 6 de 1854.

Vista la nota que precede del Intendente de Talca, i la representacion adjunta del Rector del Liceo de la mencionada ciudad.

He acordado i decreto:

Establécense en el Liceo de Talca una clase de ingles i otra de partida doble i se nombra para desempeñarlas, con el sueldo de quinientos pesos anuales, a don Diego Bruce Belle, a quien se abonará el sueldo referido desde que comience a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, junio 10 de 1854.

Vista la nota que precede del Rector de la Universidad, i considerando:

1.º Que conviene proteger los estudios médicos removiendo en cuanto sea posible los obstáculos que lo dificultan, i

2.º Que hai entre los ramos exijidos para optar al grado de bachiller en humanidades algunos que no son de gran importancia para el curso de medicina,

He venido en acordar i decreto:

Autorizase por el término de tres años al Consejo de la Universidad para que pueda dispensar a los estudiantes de medicina que soliciten graduarse de bachilleres en humanidades, los exámenes de historia en jeneral, álgebra, métrica i cosmografía.

Comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, junio 14 de 1854.

Con lo espuesto por el Reverendo Obispo Electo de Concepcion en la nota que precede i considerando:

1.º Que la planteacion de un Seminario Conciliar en Concepcion es una de las necesidades mas premiosas de aquella Diócesis, i

2.º Que para satisfacer esta necesidad es indispensable preparar desde luego el local en que debe funcionar el establecimiento i adquirir los útiles de que sea necesario proveerlo; he acordado i decreto:

Los Ministros de la Tesorería Jeneral entregarán al Reverendo Obispo Electo de Concepcion Dr. don José Hipólitos Salas, la cantidad de seis mil pesos que para el Seminario de la Diócesis de Concepcion se consultan en el ítem 23 partida 15 del presupuesto del Culto del presente año, a fin de que se inviertan en la planteacion del espresado establecimiento dándose cuenta de su inversion.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, junio 23 de 1854.

Siendo conveniente que uno de los miembros de la Universidad se encargue de visitar la Escuela Normal de preceptores, a fin de propender con sus observaciones al mejor arreglo de los estudios, al buen desempeño de los profesores i al orden i moralidad de este importante establecimiento; decreto:

1.º Se nombra Inspector de la Escuela Normal de preceptores, por el presente año, al Secretario de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, don Antonio Garcia Reyes.

2.º El Inspector nombrado visitará la escuela con la regularidad posible, haciendo al Director de ella las observaciones que el examen detenido de la marcha del establecimiento, en todos sus ramos, le sugiera, sin perjuicio de someter directamente al Gobierno las indicaciones que crea oportunas sobre el particular.

Comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*